Dosquebradas, 30 de diciembre de 2016

ACUERDO No. 034
Diciembre 27 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal

ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 27 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCION EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

Esta iniciativa se ha venido presentando durante los últimos años y mediante Acuerdos como lo son: **027 de 2009, 019 de 2010 y 011 de 2012**, el CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS aprobó los factores de subsidio para los estratos 1 y 2 y los factores de aporte solidario a los sectores comercial e industrial como contribución a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Dosquebradas, para ser aplicados en las respectivas vigencias presupuestales.

2. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS

El proyecto de Acuerdo va en caminado a que los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos sean orientados al otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1 y 2, en calidad de inversión social y en los términos de la **Ley 142 de 1994.** Y además, asignarlos *factores de aporte solidario* que le corresponden a los sectores comercial e industrial.

2.1 Financiación de Subsidios

La Ley 1176 de 2007 "*Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política*", establece que la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se distribuirá en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y propósito general.

Ley 1176 de 2007, en su Artículo 2°. Consagra:

> **"….. El artículo 4° de la Ley 715 de 2001, quedará así: "Artículo 4°. *Distribución Sectorial de los Recursos.* El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 y los parágrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley 715, así:**
> **1) Un 58,5% corresponderá a la participación para educación.**

2) **Un 24,5% corresponderá a la participación para salud.**

3) **Un 5,4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.**

4) **Un 11,6% corresponderá a la participación de propósito general.**

Con esta distribución, el sector Propósito General se ha desprendido del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que tiene implicaciones en la participación de los Municipios. En adelante los recursos se distribuyen según la cobertura y no según la población.

En virtud a lo anterior, deben seguirse las directrices establecidas mediante **Decreto Nacional 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio",** el cual compiló el **artículo 2° del Decreto número 1013 de 2005,** estableciendo lo siguiente:

".....1. Antes del 15 de julio de cada año, todas las personas prestadoras de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario".

En el servicio de aseo se reportarán adicionalmente los resultados del aforo de los Grandes Generadores y la información de los Pequeños Productores y Multiusuarios que lo hayan solicitado.

2. Las personas prestadoras de cada uno de los servicios de que trata el presente capítulo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios otorgados para el año respectivo por el municipio o distrito, estimarán cada año los montos totales de la siguiente vigencia correspondientes a la suma de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio.

3. Con la información obtenida según lo indicado en los numerales anteriores, las personas prestadoras de cada uno de los servicios de que trata el presente capítulo, establecerán el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar, cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio.

4. Con base en dicho resultado, las personas prestadoras de los servicios presentarán la solicitud del monto requerido para cada servicio al alcalde municipal o distrital, según sea el caso, por conducto de la dependencia que administra el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.

Es así como se procedió a solicitar por parte del Área de Servicios Públicos de La Secretaría de Planeación Municipal, esta información a los operadores que están registrados; información que fue reportada por: Serviciudad ESP – EICE, Acuaseo Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. ESP., Aguas y Aguas de Pereira, Acueducto Comunitario Las Vegas, Acueducto Comunitario San Diego, Acueducto Comunitario Camilo Mejía, Acueducto Comunitario Playa Rica, Acueducto Comunitario Rosales – Violetas, Acueducto Comunitario La Badea, Acueducto Comunitario Frailes – Naranjales, Acueducto Comunitario Los Libertadores, Acueducto Comunitario Santiago Londoño, Acueducto Comunitario Divino Niño, Acueducto Comunitario Mariana Giraldo.

2.2 Propuesta Subsidios por parte de los prestadores

La presente propuesta ha tenido en cuenta las diferentes proyecciones presentadas por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la ciudad, lo anterior se ve reflejado en los siguientes cuadros:

2.2.1 Acueducto y Alcantarillado

Los prestadores: Serviciudad ESP – EICE, Acuaseo Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. ESP., Aguas y Aguas de Pereira, Acueducto Comunitario Las Vegas, Acueducto Comunitario San Diego, Acueducto Comunitario Camilo Mejía, Acueducto Comunitario Playa Rica, Acueducto Comunitario Rosales – Violetas, Acueducto Comunitario La Badea, Acueducto Comunitario Frailes – Naranjales, Acueducto Comunitario Los Libertadores, Acueducto Comunitario Santiago Londoño, Acueducto Comunitario Divino Niño, Acueducto Comunitario Mariana Giraldo. Presentaron un escenario, en el cual se considera mantener los porcentajes de subsidios y aportes solidarios iguales a los que se están ejecutando durante el año 2016, en este escenario el valor total requerido para subsidios de acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores correspondería a $2.317.078.374,20, de la siguiente manera:

USO/CATEGORÍA	*CARGO FIJO*		*CONSUMO BÁSICO*	
	ACUEDUCTO	*ALCANTARILLADO*	*ACUEDUCTO*	*ALCANTARILLADO*
RESIDENCIAL				
ESTRATO 1	-25%	-25%	-25%	-25%
ESTRATO 2	-10%	-10%	-19%	-19%
NO RESIDENCIAL				
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

EMPRESA		ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
1	SERVICIUDAD ESP	-895.091.751,15	- 988.265.451,12
2	ACUASEO SA ESP	-125.576.627,76	- 70.244.720,64
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	-81.699.923,45	-
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.441.703,28	-
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	-36.047.280,00	-
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-18.459.012,00	-
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.235.846,80	-
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-18.389.353,20	-
9	ACUEDUCTO LA BADEA	-11.053.135,20	-
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.209.800,00	-
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.714.502,40	-
12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-19.417.406,40	-
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.042.563,00	-
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.189.297,80	-
	TOTALES	**-1.258.568.202,44**	**- 1.058.510.171,76**
		-2.317.078.374,20	

CONCEPTO	TOTAL
Requerimiento acueducto	-1.258.568.202,44
Requerimiento alcantarillado	-1.058.510.171,76
TOTAL REQUERIMIENTO PRESTADORES	**-2.317.078.374,20**

2.2.2 ASEO

En lo que respecta al servicio de aseo, SERVICIUDAD ESP-EICE, la Empresa que tiene el mayor número de usuarios y ACUASEO, con un porcentaje menor, presentaron propuesta de subsidios conforme a los porcentajes otorgados para el año 2016, manteniendo los factores de subsidios para los estratos 1 y 2. Los porcentajes no fueron modificados, continuando para la vigencia 2017 los mismos porcentajes del año 2016, de la siguiente manera:

USO/CATEGORÍA	*CARGO FIJO*	*CONSUMO BÁSICO*
	ASEO	*ASEO*
RESIDENCIAL		
ESTRATO 1	-20%	-20%
ESTRATO 2	-10%	-10%
NO RESIDENCIAL		
COMERCIAL	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%

EMPRESA		ASEO
1	SERVICIUDAD ESP	-383.864.912,60
2	ACUASEO SA ESP	-13.286.481,84
	TOTALES	**-397.151.394,44**

2.2.3 Total Requerido

De acuerdo con lo establecido anteriormente, los recursos totales requeridos según los prestadores por el Municipio de Dosquebradas para garantizar el esquema de solidaridad y redistribución de ingresos para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, ascenderían a un total de $2.714.229.768,64 resultado de las siguientes cifras:

EMPRESA		SUBSIDIOS
1	SERVICIUDAD ESP	-2.267.222.114,87
2	ACUASEO SA ESP	-209.107.830,24
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	-81.699.923,45
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.441.703,28
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	-36.047.280,00
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-18.459.012,00
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.235.846,80
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-18.389.353,20
9	ACUEDUCTO LA BADEA	-11.053.135,20
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.209.800,00
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.714.502,40
12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-19.417.406,40
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.042.563,00
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.189.297,80
	TOTALES	**-2.714.229.768,64**

CONCEPTO	TOTAL$
REQUERIMIENTO ACUEDUCTO	1.258.568.202,44
REQUERIMIENTO ALCANTARILLADO	1.058.510.171,76
REQUERIMIENTO ASEO	397.151.394,44
TOTAL REQUERIMIENTO	**2.714.229.768,64**

2.2.4 Aportes Solidarios

De acuerdo a la información suministrada por los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, los aportes solidarios de los sectores comercial e industrial proyectados a recaudar para la vigencia 2017, corresponde a $1.406.658.516,73, según como se muestra a continuación:

EMPRESA		APORTES SOLIDARIOS
1	SERVICIUDAD ESP	1.302.569.104,24
2	ACUASEO SA ESP	56.906.382,12
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	37.394.801,60
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	9.155,16
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	1.980.000,00
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-
9	ACUEDUCTO LA BADEA	6.854.769,60
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	829.200,00
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-
12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	115.104,00
	TOTALES	**1.406.658.516,73**

2.2.5 Balance Subsidios y Aportes Solidarios

Una vez identificados los valores proyectados por los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Dosquebradas, con el fin de subsidiar a los estratos 1 y 2, se realizó el balance contra los recaudos proyectados de los aportes solidarios de los sectores comercial e industrial, arrojando como valor a subsidiar **$1.307.571.251,91**, como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA		SUBSIDIOS A OTORGAR	APORTES SOLIDARIOS A RECAUDAR	APORTES DEL MUNICIPIO DEL SGP
1	SERVICIUDAD ESP	-2.267.222.114,87	1.302.569.104,24	964.653.010,62
2	ACUASEO SA ESP	-209.107.830,24	56.906.382,12	152.201.448,12
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	-81.699.923,45	37.394.801,60	44.305.121,85
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.441.703,28	9.155,16	7.432.548,12
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	-36.047.280,00	1.980.000,00	34.067.280,00
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-18.459.012,00	-	18.459.012,00
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.235.846,80	-	9.235.846,80
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-18.389.353,20	-	18.389.353,20
9	ACUEDUCTO LA BADEA	-11.053.135,20	6.854.769,60	4.198.365,60
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.209.800,00	829.200,00	13.380.600,00
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.714.502,40	-	4.714.502,40

12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-19.417.406,40	-	19.417.406,40
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.042.563,00	-	10.042.563,00
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.189.297,80	115.104,00	7.074.193,80
	TOTALES	**-2.714.229.768,64**	**1.406.658.516,73**	**1.307.571.251,91**

3. ASPECTOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la normativa nacional vigente, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso pueden ser superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3, sin que el estrato 3 se esté subsidiando aun. Por su parte, los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben ser como mínimo los siguientes:

Contribución para suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).

PARÁGRAFO: En la presente vigencia y en la actual estructura de estratificación urbana aun no existen los estratos 5 y 6, se fijan las contribuciones y serán utilizadas una vez sean aprobados estos estratos en el municipio de Dosquebradas.

Con base en los anteriores topes, en el municipio de Dosquebradas, los porcentajes de aportes y de contribución aprobados por el Concejo Municipal en los últimos años han sido los siguientes:

	CARGO FIJO			*CONSUMO BÁSICO*		
USO/CATEGORÍA	*ACUEDUCTO*	*ALCANTARILLADO*	*ASEO*	*ACUEDUCTO*	*ALCANTARILLADO*	*ASEO*
RESIDENCIAL						
ESTRATO 1	-25%	-25%	-20%	-25%	-25%	-20%
ESTRATO 2	-10%	-10%	-10%	-19%	-19%	-10%
NO RESIDENCIAL						
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%	30%

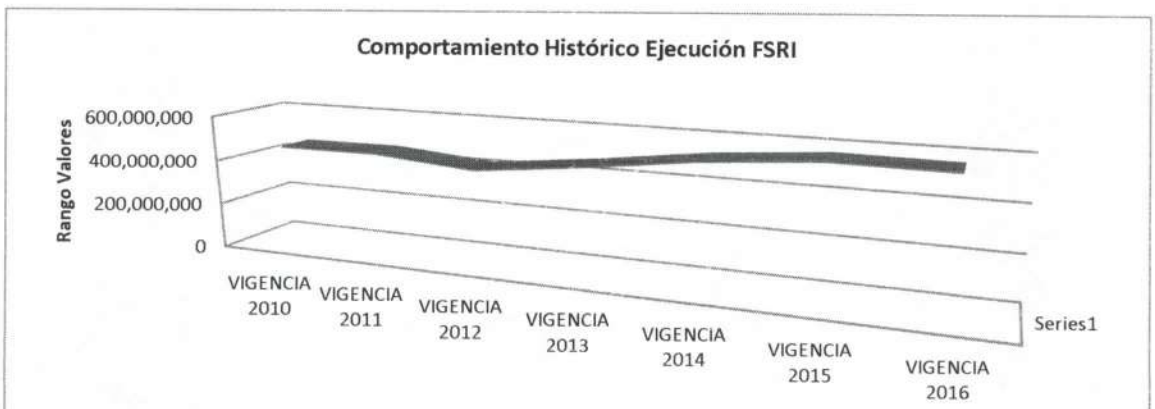
Para la vigencia 2017 - 2020, y tomando en cuenta el comportamiento de los subsidios otorgados en vigencias anteriores de acuerdo al monto girado al municipio por concepto del Sistema General de Participación, el presente proyecto de Acuerdo propone continuar con los mismos porcentajes de subsidio y contribución por estrato y sector para la vigencia 2017 - 2020:

	CARGO FIJO			CONSUMO BÁSICO		
USO/CATEGORÍA	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL						
ESTRATO 1	-25%	-25%	-20%	-25%	-25%	-20%
ESTRATO 2	-10%	-10%	-10%	-19%	-19%	-10%
NO RESIDENCIAL						
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%	30%

Con esta propuesta el Municipio estaría en capacidad de continuar garantizando el esquema de solidaridad y redistribución de ingresos para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

4. PROYECCIONES

Según el reporte de La Secretaría de Hacienda, podemos evidenciar el comportamiento histórico de la ejecución de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso FSRI, entre las vigencias 2010 y 2016, así:



	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
Series1	457,133,261	459,567,434	419,769,617	470,811,647	532,103,214	569,129,049	563,973,364

4.1. Proyecciones Usuarios, Consumos y Cargos

Las siguientes son las proyecciones realizadas por el área de Servicios Públicos, de acuerdo a los comportamientos históricos de números de usuarios, consumos, cargos fijos y consumos básicos, por cada uno de los prestadores, objeto del presente proyecto de acuerdo:

SERVICIUDAD - ACUEDUCTO

	NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS				CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
EST.	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	2.750	2.887	3.032	3.183	10,24	11	11	11	4.786	4.925	5.068	5.215	4.786	4.925	5.171	5.430
2	11.744	12.331	12.948	13.595	12,24	13	13	13	4.786	4.925	5.068	5.215	4.786	4.925	5.171	5.430
3																
4																
5																
6																
CCIAL	2.209	2.320	2.436	2.557	16,78	17	18	18	4.786	4.925	5.068	5.215	4.786	4.925	5.171	5.430
INDU	89	94	98	103	149,69	154	158	163	4.786	4.925	5.068	5.215	4.786	4.925	5.171	5.430

SERVICIUDAD - ALCANTARILLADO

	NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS				CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	4.595	4.825	5.066	5.319	13,74	14	15	15	2.253	2.319	2.386	2.455	4.786	4.925	5.171	5.430
2	16.443	17.265	18.128	19.035	14,49	15	15	16	2.253	2.319	2.386	2.455	4.786	4.925	5.171	5.430
3																
4																
5																
6																
CCIAL	2.314	2.430	2.551	2.679	16,23	17	17	18	2.253	2.319	2.386	2.455	4.786	4.925	5.171	5.430
INDU	95	99	104	109	160,99	166	170	175	2.253	2.319	2.386	2.455	4.786	4.925	5.171	5.430

SERVICIUDAD - ASEO

	NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS				CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	5.813	6.103	6.409	6.729	0,0466	0	0	0	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207
2	18.958	19.906	20.901	21.946	0,0466	0	0	0	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207
3																
4																
5																
6																
Multiusuarios																
Pequeño productor comercial	2.070	2.173	2.282	2.396	-	-	-	-	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207
Pequeño productor industrial	51	54	57	60	-	-	-	-	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207
Pequeño productor temporal	5	6	6	6	-	-	-	-	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207

Gran productor comercial	321	337	354	372	-	-	-	-	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207
Gran productor industrial	36	37	39	41	-	-	-	-	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207
Gran productor Temporal	2	2	2	2	-	-	-	-	5.081	5.228	5.380	5.536	5.697	5.862	6.032	6.207

ACUASEO - ACUEDUCTO

NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	607	637	669	703	582	599	616	634	7.045	7.249	7.460	7.676	4.786	4.925	5.171	5.430
2	477	501	526	552	456	469	483	497	7.045	7.249	7.460	7.676	4.786	4.925	5.171	5.430
3																
4																
5																
6																
CCIAL	62	65	68	72	55	57	58	60	7.045	7.249	7.460	7.676	4.786	4.925	5.171	5.430
INDU	20	21	22	23	5	5	5	5	7.045	7.249	7.460	7.676	4.786	4.925	5.171	5.430

ACUASEO - ALCANTARILLADO

NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	607	637	669	703	582	599	616	634	2.369	2.438	2.508	2.581	4.786	4.925	5.171	5.430
2	452	474	498	523	456	469	483	497	2.369	2.438	2.508	2.581	4.786	4.925	5.171	5.430
3																
4																
5																
6																
CCIAL	55	57	60	63	36	37	38	39	2.369	2.438	2.508	2.581	4.786	4.925	5.171	5.430
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	2.369	2.438	2.508	2.581	4.786	4.925	5.171	5.430

ACUASEO - ASEO

NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	607	637	669	703	582	599	616	634	5.079	5.226	5.378	5.534	5.694	5.859	6.029	6.204
2	470	494	519	545	456	469	483	497	5.079	5.226	5.378	5.534	5.694	5.859	6.029	6.204
3																
4																
5																
6																
Multiusuarios																
Pequeño productor comercial	83	87	91	96	-	-	-	-	5.079	5.226	5.378	5.534	5.694	5.859	6.029	6.204
Pequeño productor industrial	1	1	1	1	-	-	-	-	5.079	5.226	5.378	5.534	5.694	5.859	6.029	6.204

Concejo Municipal
Dosquebradas

Gran productor comercial	1	1	1	1	-	-	-	-	5.079	5.226	5.378	5.534	5.694	5.859	6.029	6.204
Gran productor industrial	8	9	9	10	-	-	-	-	5.079	5.226	5.378	5.534	5.694	5.859	6.029	6.204

AGUAS & AGUAS DE PEREIRA - ACUEDUCTO

NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÀSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	590	620	651	683	535	551	566	583	7.960	8.191	8.428	8.673	8.924	9.183	9.449	9.723
2	641	673	706	741	588	605	623	641	7.960	8.191	8.428	8.673	8.924	9.183	9.449	9.723
3																
4																
5																
6																
CCIAL	39	41	43	45	33	34	35	36	7.960	8.191	8.428	8.673	8.924	9.183	9.449	9.723
INDU	4	4	5	5	4	4	4	4	7.960	8.191	8.428	8.673	8.924	9.183	9.449	9.723

ACUEDUCTO COMUNITARIO LA BADEA - ACUEDUCTO

NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÀSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	122	128	134	141	120	123	127	131	2.500	2.573	2.647	2.724	500	515	529	545
2	358	376	395	414	371	382	393	404	2.500	2.573	2.647	2.724	500	515	529	545
3																
4																
5																
6																
CCIAL	80	84	88	92	80	82	85	87	5.397	5.554	5.715	5.880	700	720	741	763
INDU	7	8	8	9	7	7	7	8	4.698	4.834	4.974	5.119	700	720	741	763

ACUEDUCTO COMUNITARIO SAN DIEGO - ACUEDUCTO

NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÀSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	290	304	320	335	14	14	15	15	4.000	4.116	4.235	4.358	700	720	741	763
2	731	767	806	846	13	13	14	14	4.000	4.116	4.235	4.358	700	720	741	763
3																
4																
5																
6																
CCIAL	20	21	22	23	10	10	11	11	4.000	4.116	4.235	4.358	700	720	741	763
INDU	-	-	-	-		-	-	-	4.000	4.116	4.235	4.358	700	720	741	763

Concejo Municipal
Desquebradas

ACUEDUCTO COMUNITARIO ROSALES - VIOLETAS - ACUEDUCTO																
NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	350	367	385	405	20	21	21	22	3.094	3.184	3.276	3.371	536	552	568	584
2	171	180	189	198	20	21	21	22	3.094	3.184	3.276	3.371	536	552	568	584
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	536	552	568	584
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	536	552	568	584

ACUEDUCTO COMUNITARIO PLAYA RICA - ACUEDUCTO																
NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	16	17	17	18	20	21	21	22	4.922	5.065	5.212	5.363	624	642	661	680
2	251	263	277	291	20	21	21	22	4.922	5.065	5.212	5.363	624	642	661	680
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ACUEDUCTO COMUNITARIO FRAILES - NARANJALES - ACUEDUCTO																
NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	201	211	221	232	20	21	21	22	3.700	3.807	3.918	4.031	650	669	688	708
2	116	121	127	134	20	21	21	22	3.700	3.807	3.918	4.031	650	669	688	708
3																
4																
5																
6																
CCIAL	5	6	6	6	25	26	26	27	3.700	3.807	3.918	4.031	650	669	688	708
INDU	7	8	8	9	30	31	32	33	3.700	3.807	3.918	4.031	650	669	688	708

Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUEDUCTO COMUNITARIO CAMILO MEJÍA - ACUEDUCTO																
NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	368	386	405	425	20	21	21	22	6.224	6.404	6.590	6.781	591	608	626	644
2	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ACUEDUCTO COMUNITARIO DIVINO NIÑO - ACUEDUCTO																
NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	205	215	226	237	20	21	21	22	2.513	2.586	2.661	2.738	394	405	417	429
2	174	183	192	201	20	21	21	22	2.513	2.586	2.661	2.738	394	405	417	429
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	0	-	-	-	2.513	2.586	2.661	2.738	394	405	417	429
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	2.513	2.586	2.661	2.738	394	405	417	429

ACUEDUCTO COMUNITARIO LAS VEGAS - ACUEDUCTO																
NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS					CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	420	441	463	486	20	21	21	22	1.526	1.570	1.616	1.662	237	244	251	258
2	-	-	-	-	20	21	21	22	1.526	1.570	1.616	1.662	237	244	251	258
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	20	21	21	22	1.526	1.570	1.616	1.662	237	244	251	258
INDU	-	-	-	-	20	21	21	22	1.526	1.570	1.616	1.662	237	244	251	258

ACUEDUCTO COMUNITARIO MARIANA GIRALDO - ACUEDUCTO

	NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS				CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	22	23	24	26	13	13	14	14	4.796	4.935	5.078	5.225	503	518	533	548
2	-	-	-	-	13	13	14	14	4.796	4.935	5.078	5.225	503	518	533	548
3																
4																
5																
6																
CCIAL	4	4	5	5	13	13	14	14	4.796	4.935	5.078	5.225	503	518	533	548
INDU	-	-	-	-	13	13	14	14	4.796	4.935	5.078	5.225	503	518	533	548

ACUEDUCTO COMUNITARIO SANTIAGO LONDOÑO - ACUEDUCTO

	NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS				CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	-	-	-	-	20	21	21	22	3.389	3.487	3.588	3.692	503	518	533	548
2	620	650	683	717	20	21	21	22	3.389	3.487	3.588	3.692	503	518	533	548
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	0	-	-	-	3.389	3.487	3.588	3.692	503	518	533	548
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	3.389	3.487	3.588	3.692	503	518	533	548

ACUEDUCTO COMUNITARIO LOS LIBERTADORES - ACUEDUCTO

	NÚMERO DE USUARIOS PROYECTADOS				CONSUMOS PROYECTADOS				CARGOS FIJOS PROYECTADOS				CONSUMOS BÁSICOS PROYECTADOS			
ESTRATO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
1	42	44	46	49	20	21	21	22	4.997	5.142	5.291	5.444	317	326	336	345
2	173	182	191	201	20	21	21	22	4.997	5.142	5.291	5.444	317	326	336	345
3																
4																
5																
6																
CCIAL	-	-	-	-	0	-	-	-	4.997	5.142	5.291	5.444	317	326	336	345
INDU	-	-	-	-	0	-	-	-	4.997	5.142	5.291	5.444	317	326	336	345

5. PROPUESTA DE SUBSIDIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El presente proyecto ha tenido en cuenta las diferentes proyecciones presentadas por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la ciudad,

así como un estimado de 5.780 viviendas nuevas que, de acuerdo con los cálculos del Instituto de Desarrollo Municipal y CAMACOL, serían construidas entre los años 2016 y 2017 en proyectos de vivienda de Interés Prioritaria para Ahorradores "VIPA" y proyectos de vivienda nuevos del sector privado, lo anterior se ve reflejado en los siguientes cuadros:

5.1. Acueducto y Alcantarillado

Los prestadores: Serviciudad ESP – EICE, Acuaseo Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. ESP., Aguas y Aguas de Pereira, Acueducto Comunitario Las Vegas, Acueducto Comunitario San Diego, Acueducto Comunitario Camilo Mejía, Acueducto Comunitario Playa Rica, Acueducto Comunitario Rosales – Violetas, Acueducto Comunitario La Badea, Acueducto Comunitario Frailes – Naranjales, Acueducto Comunitario Los Libertadores, Acueducto Comunitario Santiago Londoño, Acueducto Comunitario Divino Niño, Acueducto Comunitario Mariana Giraldo. Presentaron un escenario, en el cual se considera mantener los porcentajes de subsidios y aportes solidarios iguales a los que se están ejecutando durante el año 2016, y un incremento de 5.780 usuarios nuevos como proyección para la vigencia 2017. En este escenario el valor total requerido para subsidios de acueducto y alcantarillado correspondería a **$1.968.759.771,84**, de la siguiente manera:

USO/CATEGORÍA	*CARGO FIJO*		*CONSUMO BÁSICO*	
	ACUEDUCTO	*ALCANTARILLADO*	*ACUEDUCTO*	*ALCANTARILLADO*
RESIDENCIAL				
ESTRATO 1	-25%	-25%	-25%	-25%
ESTRATO 2	-10%	-10%	-19%	-19%
NO RESIDENCIAL				
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

	EMPRESA	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
1	SERVICIUDAD ESP	-765.802.785,62	-769.235.814,29
2	ACUASEO SA ESP	-125.576.627,76	-70.244.720,64
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	-81.699.923,45	-
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.441.703,28	-
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	-36.047.280,00	-
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJIA	-18.459.012,00	-
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.235.846,80	-
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-18.389.353,20	-
9	ACUEDUCTO LA BADEA	-11.053.135,20	-
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.209.800,00	-
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.714.502,40	-

12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-19.417.406,40	-
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.042.563,00	-
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.189.297,80	-
	TOTALES	**-1.129.279.236,91**	**839.480.534,93**

CONCEPTO	TOTAL
Requerimiento acueducto	-1.129.279.236,91
Requerimiento alcantarillado	-839.480.534,93
TOTAL REQUERIMIENTO PRESTADORES	**-1.968.759.771,84**

5.2. Aseo

En lo que respecta al servicio de aseo, SERVICIUDAD ESP-EICE, la Empresa que tiene el mayor número de usuarios y ACUASEO, con un porcentaje menor, presentaron propuesta de subsidios conforme a los porcentajes otorgados para el año 2016, manteniendo los factores de subsidios para los estratos 1 y 2. Los porcentajes no fueron modificados, continuando para la vigencia 2017 los mismos porcentajes del año 2016.

Por su parte, el Municipio de Dosquebradas, a través del Área de Servicios Públicos presenta un escenario único, manteniendo los porcentajes de subsidios para los estratos 1 y 2, al igual que de aporte solidario aplicado en la vigencia 2016, de la siguiente manera:

USO/CATEGORÍA	*CARGO FIJO*	*CONSUMO BÁSICO*
	ASEO	*ASEO*
RESIDENCIAL		
ESTRATO 1	-20%	-20%
ESTRATO 2	-10%	-10%
NO RESIDENCIAL		
COMERCIAL	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%

Así, con un estimado de 5.780 nuevos usuarios subsidiables para la vigencia 2017, y con los porcentajes de subsidios y aportes solidarios por estrato o sector mencionados anteriormente, se tendrían los siguientes resultados:

	EMPRESA	ASEO
1	SERVICIUDAD ESP	-373.488.662,46
2	ACUASEO SA ESP	-13.286.481,84
	TOTALES	**-386.775.144,30**

5.3. Total Requerido

De acuerdo con lo establecido anteriormente, los recursos totales requeridos por el Municipio de Dosquebradas para garantizar el esquema de solidaridad y redistribución de ingresos para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo ascenderían a un total de $2.355.534.916,14 resultado de las siguientes cifras:

	EMPRESA	SUBSIDIOS
1	SERVICIUDAD ESP	-1.908.527.262,37
2	ACUASEO SA ESP	-209.107.830,24
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	-81.699.923,45
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.441.703,28
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	-36.047.280,00
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-18.459.012,00
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.235.846,80
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-18.389.353,20
9	ACUEDUCTO LA BADEA	-11.053.135,20
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.209.800,00
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.714.502,40
12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-19.417.406,40
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.042.563,00
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.189.297,80
	TOTALES	**-2.355.534.916,14**

CONCEPTO	TOTAL$
REQUERIMIENTO ACUEDUCTO	1.129.279.236,91
REQUERIMIENTO ALCANTARILLADO	839.480.534,93
REQUERIMIENTO ASEO	386.775.144,30
TOTAL REQUERIMIENTO	**2.355.534.916,14**

5.4. Aportes Solidarios

De acuerdo al comportamiento histórico y a la información suministrada por los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, los aportes solidarios de los sectores comercial e industrial proyectados a recaudar para la vigencia 2017, corresponde a $1.406.658.516,73, según como se muestra a continuación:

	EMPRESA	APORTES SOLIDARIOS
1	SERVICIUDAD ESP	1.302.569.104,24
2	ACUASEO SA ESP	56.906.382,12
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	37.394.801,60
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	9.155,16

5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	1.980.000,00
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-
9	ACUEDUCTO LA BADEA	6.854.769,60
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	829.200,00
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-
12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	115.104,00
	TOTALES	**1.406.658.516,73**

5.5. Balance Subsidios y Aportes solidarios

Una vez identificados los valores proyectados por los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Dosquebradas, con el fin de subsidiar a los estratos 1 y 2, se realizó el balance contra los recaudos proyectados de los aportes solidarios de los sectores comercial e industrial, arrojando como valor a subsidiar **$948.876.399,41**, para la vigencia 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

	EMPRESA	SUBSIDIOS OTORGADOS	APORTES SOLIDARIOS RECAUDADOS	APORTES DEL MUNICIPIO DEL SGP
1	SERVICIUDAD ESP	-1.908.527.262,37	1.302.569.104,24	605.958.158,12
2	ACUASEO SA ESP	-209.107.830,24	56.906.382,12	152.201.448,12
3	AGUAS Y AGUA SA ESP	-81.699.923,45	37.394.801,60	44.305.121,85
4	ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.441.703,28	9.155,16	7.432.548,12
5	ACUEDUCTO SAN DIEGO	-36.047.280,00	1.980.000,00	34.067.280,00
6	ACUEDUCTO CAMILO MEJÍA	-18.459.012,00	-	18.459.012,00
7	ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.235.846,80	-	9.235.846,80
8	ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-18.389.353,20	-	18.389.353,20
9	ACUEDUCTO LA BADEA	-11.053.135,20	6.854.769,60	4.198.365,60
10	ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.209.800,00	829.200,00	13.380.600,00
11	ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.714.502,40	-	4.714.502,40
12	ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-19.417.406,40	-	19.417.406,40
13	ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.042.563,00	-	10.042.563,00
14	ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.189.297,80	115.104,00	7.074.193,80
	TOTALES	**-2.355.534.916,14**	**1.406.658.516,73**	**948.876.399,41**

5.6. Proyecciones Balance de Subsidios y Aportes Solidarios

RESUMEN SIMULADOR SUBSIDIOS 2018			
EMPRESA	**SUBSIDIOS OTORGADOS**	**APORTES SOLIDARIOS RECAUDADOS**	**APORTES DEL MUNICIPIO DEL SGP**
SERVICIUDAD ESP	-2.003.953.625,49	1.367.697.559,46	636.256.066,03
ACUASEO SA ESP	-219.563.221,75	59.751.701,23	159.811.520,53
AGUAS Y AGUA SA ESP	-85.784.919,62	39.264.541,68	46.520.377,94
ACUEDUCTO LAS VEGAS	-7.813.788,44	9.612,92	7.804.175,53
ACUEDUCTO SAN DIEGO	-37.849.644,00	2.079.000,00	35.770.644,00
ACUEDUCTO CAMILO MEJIA	-19.381.962,60	-	19.381.962,60
ACUEDUCTO PLAYA RICA	-9.697.639,14	-	9.697.639,14
ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-19.308.820,86	-	19.308.820,86
ACUEDUCTO LA BADEA	-11.605.791,96	7.197.508,08	4.408.283,88
ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-14.920.290,00	870.660,00	14.049.630,00
ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-4.950.227,52	-	4.950.227,52
ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-20.388.276,72	-	20.388.276,72
ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-10.544.691,15	-	10.544.691,15
ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.548.762,69	120.859,20	7.427.903,49
TOTALES	**-2.473.311.661,95**	**1.476.991.442,56**	**996.320.219,38**

RESUMEN SIMULADOR SUBSIDIOS 2019			
EMPRESA	**SUBSIDIOS OTORGADOS**	**APORTES SOLIDARIOS RECAUDADOS**	**APORTES DEL MUNICIPIO DEL SGP**
SERVICIUDAD ESP	-2.104.151.306,76	1.436.082.437,43	668.068.869,33
ACUASEO SA ESP	-230.541.382,84	62.739.286,29	167.802.096,55
AGUAS Y AGUA SA ESP	-90.074.165,60	41.227.768,77	48.846.396,84
ACUEDUCTO LAS VEGAS	-8.204.477,87	10.093,56	8.194.384,30
ACUEDUCTO SAN DIEGO	-39.742.126,20	2.182.950,00	37.559.176,20
ACUEDUCTO CAMILO MEJIA	-20.351.060,73	-	20.351.060,73
ACUEDUCTO PLAYA RICA	-10.182.521,10	-	10.182.521,10
ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-20.274.261,90	-	20.274.261,90
ACUEDUCTO LA BADEA	-12.186.081,56	7.557.383,48	4.628.698,07

ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-15.666.304,50	914.193,00	14.752.111,50
ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-5.197.738,90	-	5.197.738,90
ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-21.407.690,56	-	21.407.690,56
ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-11.071.925,71	-	11.071.925,71
ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-7.926.200,82	126.902,16	7.799.298,66
TOTALES	**-2.596.977.245,04**	**1.550.841.014,69**	**1.046.136.230,35**

RESUMEN SIMULADOR SUBSIDIOS 2020			
EMPRESA	**SUBSIDIOS OTORGADOS**	**APORTES SOLIDARIOS RECAUDADOS**	**APORTES DEL MUNICIPIO DEL SGP**
SERVICIUDAD ESP	-2.209.358.872,10	1.507.886.559,30	701.472.312,80
ACUASEO SA ESP	-242.068.451,98	65.876.250,60	176.192.201,38
AGUAS Y AGUA SA ESP	-94.577.873,88	43.289.157,21	51.288.716,68
ACUEDUCTO LAS VEGAS	-8.614.701,76	10.598,24	8.604.103,52
ACUEDUCTO SAN DIEGO	-41.729.232,51	2.292.097,50	39.437.135,01
ACUEDUCTO CAMILO MEJIA	-21.368.613,77	-	21.368.613,77
ACUEDUCTO PLAYA RICA	-10.691.647,15	-	10.691.647,15
ACUEDUCTO ROSALES VIOLETAS	-21.287.975,00	-	21.287.975,00
ACUEDUCTO LA BADEA	-12.795.385,64	7.935.252,66	4.860.132,98
ACUEDUCTO FRAILES NARANJALES	-16.449.619,73	959.902,65	15.489.717,08
ACUEDUCTO LOS LIBERTADORES	-5.457.625,84	-	5.457.625,84
ACUEDUCTO SANTIAGO LONDOÑO	-22.478.075,08	-	22.478.075,08
ACUEDUCTO DIVINO NIÑO	-11.625.521,99	-	11.625.521,99
ACUEDUCTO MARIANA GIRALDO	-8.322.510,87	133.247,27	8.189.263,60
TOTALES	**-2.726.826.107,30**	**1.628.383.065,43**	**1.098.443.041,87**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado, por lo tanto es deber del mismo asegurar su prestación eficiente. Determinando en el **Artículo 368**, que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Igualmente, consagra en **Artículo 367** que la Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La Ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.

En cumplimiento de este precepto constitucional el Gobierno Nacional expide la **Ley 142 de Julio 11 de 1994**, estableciendo el régimen de los servicios públicos domiciliarios y en el **Artículo 89** dispuso que los concejos municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos "cuya finalidad es que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de los estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que cubran sus necesidades básicas. **La Ley 142 de 1994**, se refirió a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, del orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; estableciendo en cabeza de los Concejos Municipales su constitución. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas en cita, la Corporación Concejo de Dosquebradas, mediante **Acuerdo Municipal Nro. 035 de 1999**, autoriza al Alcalde para crear el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI).

El **Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015**," **Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio",** en su **artículo 2.3.4.2.2, numeral 5**, estableció:

> "***5. Recibida por parte del alcalde municipal o distrital la solicitud o solicitudes de que trata el numeral anterior, procederá a analizarlas y a preparar un proyecto consolidado sobre el particular para ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal o distrital, quien, conjuntamente con la aprobación del presupuesto del respectivo ente territorial, definirá el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar dicho faltante, teniendo en consideración prioritariamente los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio o distrito en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, con base en las fuentes de recursos para contribuciones señaladas normatividad única para el sector de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.***".

La **ley 632 de 2000**, **"Por la cual se modifican parcialmente las leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996,** en su **artículo 2º consagra:**

> **"Las entidades prestadoras de estos servicios deberán alcanzar los límites establecidos en el artículo 99.6 de la ley 142 de 1994, el cual fue modificado por la Ley 1151 de 2007, articulo 99, en materia de subsidios".**

Lo dispuesto en el **numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994**, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3. Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).

Es así, que a través del Área de Servicios Públicos de La Secretaría de Planeación Municipal le solicitó a las empresas prestadoras de cada uno de los servicios públicos domiciliarios y que están registradas en el Municipio, presentar las proyecciones tanto de subsidios como los aportes solidarios, de conformidad con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios propuestos para la vigencia 2017; con la estimación y basado en los comportamientos históricos se proyectó los subsidios y aportes solidarios para la vigencia 2017 – 2020, determinando los montos totales correspondientes a la suma de los subsidios necesarios para ofrecer a los estratos 1 y 2 los servicios de acueducto,alcantarilladoyaseo.Unavezestimadoelvalortotaldelossubsidios se calculó por cada empresa prestadora la diferencia entre los aportes solidarios y los subsidios, cuyo resultado representa el monto total de los recursos necesarios a proveer por parte del Municipio para obtener el equilibrio, los cuales se presentan en éste proyecto de Acuerdo para su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas.

En consecuencia, en mi calidad de Alcalde del municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de lo preceptuado en **la Ley 142 de 1.994** y el **Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015**, radico el presente proyecto de Acuerdo que establece los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal 2017-2020, por parte del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso.

Atentamente,

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal

ALDERSON CASTAÑO ORREGO
Secretario de Planeación

ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora Jurídica

Revisó: Andrés Ossa Castrillón
Abogado Externo

Revisión Jurídica: José Iván González Arias
Abogado Externo

Elaboró: Mauricio Arboleda Pérez
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 27 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCION EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, ley 142 de 1994 y ley 1450 de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que el **artículo 2.3.4.2.2, CAPÍTULO 2 del Decreto 1077 de 2015**, establece que tanto los factores de subsidio por estrato como el porcentaje o factor de aporte solidario en cada servicio, serán definidos por el Concejo Municipal y serán iguales para todas las personas prestadoras del mismo servicio en el municipio o distrito respectivo.

2. Que las normas relacionadas con los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios, están contenidas en las siguientes disposiciones: **artículos 367 y 368 de la Constitución Política, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, el artículo 2.3.4.2.2, CAPÍTULO 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.**

3. Que el Concejo de Dosquebradas mediante el **Acuerdo No. 035 de diciembre 8 de 1999** crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso. A su vez, modificado por el **Acuerdo No 009 de Agosto 7 de 2002.**

4. Que, es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, los factores tanto de subsidio como de Aportes Solidarios que se deberán aplicar en el municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2012-2016.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. FACTORES DE SUBSIDIO Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Establecer los *factores de subsidio* y *aporte solidario* (contribución) por estrato y sectores en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO,** a aplicarse a todas las empresas prestadoras de estos servicios en la Municipalidad, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

USO/CATEGORÍA	CARGO FIJO		CONSUMO BÁSICO	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
RESIDENCIAL				
ESTRATO 1	-25%	-25%	-25%	-25%
ESTRATO 2	-10%	-10%	-19%	-19%
NO RESIDENCIAL				
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

ARTÍCULO 2º. FACTORES DE SUBSIDIO Y APORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO. Establecer los *factores de subsidio* y *aporte solidario*, por estrato y sectores en la prestación del servicio público domiciliario de **ASEO,** a aplicarse a todas las empresas prestadoras de este servicio de la Municipalidad, de conformidad con lo indicado en el cuadro que sigue:

USO/CATEGORÍA	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
	ASEO	ASEO
RESIDENCIAL		
ESTRATO 1	-20%	-20%
ESTRATO 2	-10%	-10%
NO RESIDENCIAL		
ESTRATO 5	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%

ARTÍCULO 3º. CAMBIO DE NORMATIVIDAD. De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permita favorecer a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto de los estratos subsidiables (1 y 2) como de los sectores a portantes (sectores industrial y comercial), el Concejo de Dosquebradas ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, siempre que los recursos disponibles lo permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos, para lo cual el Alcalde deberá presentar el respectivo proyecto de Acuerdo.

PARÁGRAFO: En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º. PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. El Municipio de Dosquebradas deberá incluir cada año, en el proyecto de Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos

domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y su vigencia será por cuatro años, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

ANA MARCELA GIRALDO ALVIS
Secretaria General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 27 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCION EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y aprobado en sesión plenaria el día (27) de diciembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE**
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 06 de diciembre de 2016

ANA MARCELA GIRALDO ALVIS
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 034 del 27 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente